

RESOLUCIÓN No. 611 (JULIO 9 DE 2021)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 5° de la Resolución No. 1362 de diciembre 22 de 2020»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 6 de 2020 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 031 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 14 del 15 de enero de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 9 de octubre de 2020, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 996, *«Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD BARRIOS UNIDOS»*.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co), el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD BARRIOS UNIDOS.

Que el 22 de diciembre de 2020 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 1362, *«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD BARRIOS UNIDOS, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»*, en la cual se designó como una de las propuestas ganadoras la presentada por CHRISTIAN JAVIER PADILLA PEÑUELA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.815.083, denominada ARTE DEL SIGLO XX EN COLOMBIA (CONTADO EN 12 OBRAS), inscrita con el código 672-134.

Que en la parte resolutive de la mencionada Resolución se establece: *«ARTÍCULO 5°: Los ganadores deben desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite de ejecución el 30 de julio de 2021, acorde con las condiciones de la convocatoria»*.

Que en el numeral 6.10. Deberes de los ganadores, apartado 6.10.11., de las Condiciones Generales de Participación se establece: *«Informar oportunamente a la entidad que otorga el estímulo en caso de efectuar alguna modificación a la propuesta ganadora por motivos de fuerza mayor. Para ello, debe presentar comunicación escrita haciendo la solicitud de modificación, argumentando la necesidad de los cambios. La entidad se reserva la potestad de aprobar o no dichas solicitudes. En caso de ser necesario se solicitará una reunión con el ganador para revisar el tema»*.

Que el 3 de mayo de 2021, el señor Christian Javier Padilla Peñuela, solicitó al equipo de la estrategia Es Cultura Local del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, encargado del seguimiento a la ejecución de la propuesta, la ampliación de la fecha máxima de ejecución, argumentando situaciones de fuerza mayor ajenas a su voluntad, relacionadas con la

RESOLUCIÓN No. 611 (JULIO 9 DE 2021)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 5° de la Resolución No. 1362 de diciembre 22 de 2020»

restricción de acceso a las bibliotecas, dadas las medidas tomadas por la pandemia de Covid 19 y las circunstancias de orden público a nivel nacional, que impidieron la gestión de información, datos y los procesos de solicitud y entrega de fotografías de instituciones como la Biblioteca Nacional, la Biblioteca Luis Ángel Arango y el Museo Nacional de Colombia, lo que retrasa por completo todo el proceso de investigación pero además de préstamo de imágenes de esta institución gestionados en abril. Dado lo anterior, el ganador solicitó ampliar la fecha máxima de ejecución hasta el 31 de agosto de 2021, lo cual incluye el proceso de entrega del informe final de las actividades del proyecto, junto con sus soportes, debidamente aprobado por la entidad para su trámite.

Que la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, citó al ganador a reunión el 14 de mayo de 2021 con el fin de realizar la revisión del caso. De esta reunión se constituyó el acta con radicado 20213000195523, la cual hace parte integral del presente acto administrativo, y en esta se determinó viabilizar la solicitud dados los argumentos y soportes presentados respecto del proceso de seguimiento a la ejecución de la propuesta, aportados por la gestora territorial, lo cual implica para el ganador realizar la correspondiente ampliación de la póliza de cumplimiento en los términos que se establecen en las condiciones generales de participación de esta convocatoria.

Que, por lo anterior, se hace necesario modificar el Artículo 5° de la Resolución No. 1362 de diciembre 22 de 2020, para lo que corresponde a la propuesta inscrita con el código 672-134, presentada por Christian Javier Padilla Peñuela.

En consideración de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Modificar el Artículo 5° de la Resolución No. 1362 de diciembre 22 de 2020, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual quedará así: *«El ganador inscrito con código 672-134 debe desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite de ejecución el 31 de agosto de 2021, acorde con las condiciones de la convocatoria».*

ARTÍCULO 2°: Solicitar al ganador Christian Javier Padilla Peñuela, la ampliación de la fecha de cobertura de la póliza de cumplimiento con una vigencia igual a la nueva fecha límite de ejecución estipulada en la presente resolución, es decir el 31 de agosto de 2021, y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

ARTÍCULO 3°: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 1362 de diciembre 22 de 2021 continúan vigentes, siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4°: Notificar el contenido de la presente Resolución a Christian Javier Padilla Peñuela, ganador de la convocatoria **BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD BARRIOS UNIDOS**, vía electrónica al correo indicado en la inscripción, de conformidad con

RESOLUCIÓN No. 611 (JULIO 9 DE 2021)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 5° de la Resolución No. 1362 de diciembre 22 de 2020»

lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO 5°: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 6°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede únicamente el recurso de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, **JULIO 9 DE 2021**



PAULA CECILIA VILLEGAS HINCAPIÉ
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Nidia Rocío Díaz Casas – Contratista Subdirección de las Artes
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Universitario Área de Convocatorias
Revisó:	Milena Barrantes – Contratista Programa Es Cultura Local
Proyectó y suministró información:	María Alejandra Alipio – Contratista Programa Es Cultura Local.

RESOLUCIÓN No. 1362 (DICIEMBRE 22 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD BARRIOS UNIDOS, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 6 de 2020 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Nombramiento No. 133 del 10 de febrero de 2020, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020 y

CONSIDERANDO

Que el 9 de octubre de 2020 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 996, «*Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD BARRIOS UNIDOS*», con el propósito de generar alternativas que permitan mejorar las capacidades de gestión y aportar a la recuperación de los encadenamientos productivos locales que tengan una configuración de microempresa o AGRUPACION en la localidad de Barrios Unidos.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD BARRIOS UNIDOS**.

Que el 23 de octubre de 2020 el Instituto publicó la Resolución No. 1087, «*Por medio de la cual se modifica el Artículo 2° de la Resolución 996 de 9 de octubre de 2020*».

Que el 28 de octubre de 2020 la entidad publicó el aviso modificatorio No. 1 a los términos de la convocatoria **BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD BARRIOS UNIDOS**, por medio del cual se modificó parcialmente el Cronograma.

Que el 13 de noviembre de 2020 el Instituto Distrital de las Artes procedió a publicar el listado de propuestas inscritas en la convocatoria **BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD BARRIOS UNIDOS**.

Que el 20 de noviembre de 2020 el Instituto publicó el aviso modificatorio No. 2 a los términos de la convocatoria **BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD BARRIOS UNIDOS**, por medio del cual se modificó parcialmente el Cronograma.

Que el 25 de noviembre de 2020 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes procedió a

RESOLUCIÓN No. 1362 (DICIEMBRE 22 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD BARRIOS UNIDOS, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

publicar el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 27, 30 de noviembre y 01 de diciembre de 2020.

Que el 02 de diciembre de 2020 el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, procedió a publicar el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación en la convocatoria **BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD BARRIOS UNIDOS** en el cual se indica que de las ciento dieciséis (116) propuestas inscritas, ciento una (101) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral 6.7.1. JURADOS, de las condiciones generales de participación aplicables a Es Cultura Local, *«El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión»*.

Que el 16 de diciembre de 2020 la entidad publicó el aviso modificatorio No. 3 a los términos de la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD BARRIOS UNIDOS, por medio del cual se modificó parcialmente la Información Básica.

Que, en cumplimiento de lo anterior, mediante Resolución No. 1338 de 17 de diciembre de 2020 se seleccionaron como jurados a las siguientes personas expertas: Laura Alejandra Rubio León, René Alejandro Moreno Rodríguez y Carlos Andrés Velásquez Cardona.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, **Criterios de evaluación**, las propuestas seleccionadas en cada categoría fueron evaluadas de acuerdo con lo siguiente:

Ronda: Selección de ganadores

CRITERIO	PUNTAJE
Solidez formal y conceptual del proyecto: coherencia del proyecto en general y de cada uno de sus componentes (Descripción de la situación que pretenden resolver, mejorar o fortalecer para la reactivación económica y la generación de ingresos en la localidad, impacto en los eslabones de la cadena de valor, justificación, población objetivo, objetivo general, objetivos específicos, metodología de trabajo, actividades, indicadores, productos a entregar, y estrategia de socialización y documentación).	0 al 30
Contribución del proyecto a la reactivación: se valorará el impacto del proyecto en la dinamización de la cadena de valor de la economía cultural y creativa, así como el aporte a la reactivación económica	0 al 25

RESOLUCIÓN No. 1362 (DICIEMBRE 22 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD BARRIOS UNIDOS, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

mediante el reconocimiento monetario a cambio de bienes y servicios prestados por parte de agentes de la localidad de Barrios Unidos.	
Trayectoria: perfil y trayectoria de mínimo doce (12) meses, relacionada con el objeto de la presente convocatoria, de la AGRUPACION, persona JURIDICA o persona natural que realiza actividades mercantiles o comerciales.	0 al 20
Viabilidad técnica y económica del proyecto: coherencia entre las actividades, los tiempos y costos propuestos para el cumplimiento de los objetivos, expresados mediante el presupuesto y el cronograma.	0 al 25
TOTAL	100

Que según Acta de Recomendación de Ganadores de fecha 18 de diciembre de 2020, suscrita por los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la convocatoria **BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD BARRIOS UNIDOS**, se recomienda seleccionar como ganadores a:

NO. DE INSCRIPCIÓN	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	REPRESENTANTE DE LA PERSONA JURIDICA O DE LA AGRUPACION	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE	VALOR DEL ESTÍMULO ECONÓMICO
672-091	PERSONA NATURAL	JORGE LUIS VACA FORERO	N.A.	C.C. 80.873.340	REPENSAR LAS REPRESENTACIONES HISTÓRICAS (2020).	87.3	\$ 40.000.000
672-134	PERSONA NATURAL	CHRISTIAN JAVIER PADILLA PEÑUELA	N.A.	C.C. 80.815.083	ARTE DEL SIGLO XX EN COLOMBIA (CONTADO EN 12 OBRAS)	85.7	\$ 40.000.000
672-007	PERSONA JURIDICA	FUNDACION TEATRO MUSICAL LATINOAMERICANO	IVAN ANDRES CHAVEZ RIAÑO	NIT. 900.712.290-1	COLECCION DE CANCION INFANTIL COLOMBIANA	82.7	\$ 40.000.000
672-093	PERSONA JURIDICA	FUNDACION TEATRO QUIMERA	JORGE FERNANDO OSPINA SANCHEZ	NIT. 800.018.470-1	FESTIVAL BARRIOS UNIDOS TEJIENDO LA ESCENA LOCAL	81.7	\$ 40.000.000
672-006	PERSONA JURIDICA	MUYSK SAS	LAURA FERNANDA VILLARREAL VELANDIA	NIT. 900.674.519-7	MUYSK SAS	81.3	\$ 40.000.000
672-051	PERSONA JURIDICA	G&LUM SAS	NICOLAS CORTES GOMEZ	NIT. 900.995.794-3	BARRIOS EN VIVO ARTE UNIDO	80.0	\$ 40.000.000
672-099	PERSONA JURIDICA	FUNDACION MET PARA EL DESARROLLO DE LAS ARTES	JUAN DAVID DOMINGUEZ RINCON	NIT. 901.359.441-5	PRIMER DISCO ORQUESTA SINFONICA MET DE BOGOTÁ	79.3	\$ 40.000.000
672-109	AGRUPACION	COLECTIVO NAMASTE	LORNA CATHERINE PINEDA GARZON	C.C. 53.054.761	ESCUELA DE COMPARSA: CREANDO UNIDOS	79.0	\$ 21.000.000
672-057	PERSONA NATURAL	ALEJANDRO RAUHUT SALA	N.A.	C.C. 80.091.769	OPEN SAN FELIPE - REENCUENTROS	78.7	\$ 40.000.000
672-097	AGRUPACION	MAS ALLA	RAFAEL ANDRES DIAZ VARGAS	C.C. 1.010.172.105	BUZON	78.7	\$ 21.000.000
672-085	PERSONA JURIDICA	PLURAL NODO CULTURAL	JUAN FERNANDO LOPEZ SALAZAR	NIT. 901.028.922-6	TERCER ESPACIO: ARTICULACION DE IDEAS PARA LA CONSTRUCCION DE UN ESCENARIO PLURAL	78.3	\$ 40.000.000

RESOLUCIÓN No. 1362 (DICIEMBRE 22 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD BARRIOS UNIDOS, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

672-005	PERSONA JURIDICA	IMAN MUSIC SAS	NICOLAS MUÑOZ MILLAN	NIT. 900.741.231-9	CREATIVA PODCAST - UN PODCAST SOBRE EL MUNDO PROFESIONAL DEL ARTE	77.7	\$ 40.000.000
672-110	PERSONA JURIDICA	CORPORACION PRODUCCIONES LA VENTANA	JUAN DAVID VILLA LLANO	NIT. 900.295.625-3	LA VENTANA IMPULSA - RESIDENCIAS ARTISTICAS	77.7	\$ 40.000.000
672-047	AGRUPACION	COLECTIVO GATO NEGRO	THOMAS SALOMON OCHOA GRACIA	C.C. 1.015.437.076	BARRIOS UNIDOS CON LA MUSICA	77.3	\$ 21.000.000
672-046	PERSONA JURIDICA	FUNDACION DANCE CENTER BOGOTÁ	MARIA DEL PILAR ROMERO LAYTON	NIT. 901.157.765-9	BALLET PARA TODOS	77.0	\$ 40.000.000
672-117	AGRUPACION	KAIROS	GLORIA INES GALVEZ OSORIO	C.C. 30.304.095	LA PLUMA CREATIVA	76.7	\$ 21.000.000
672-031	PERSONA NATURAL	ERIKA MARCELA PEREIRA MIRANDA	N.A.	C.C. 53.177.462	UNIDOS POR EL ARTE	75.7	\$ 40.000.000
672-082	PERSONA NATURAL	JUAN DAVID URIBE CRIOLLO	N.A.	C.C. 80.873.860	RESIDENCIA COLECTIVO KB 2021	75.7	\$ 40.000.000
672-107	PERSONA NATURAL	CHRISTIAN HERNAN GONZALEZ DE LIMA	N.A.	C.C. 1.140.818.944	LOCALIDAD CROSSOVER	75.3	\$ 40.000.000
672-135	PERSONA JURIDICA	FIONA RECORDS SAS	MARIA LINARES ARCINIEGAS	NIT. 900.714.682-2	UNIENDO PUNTOS	74.7	\$ 40.000.000
672-018	PERSONA JURIDICA	RESPLANDOR EDITORIAL SAS	NEIL DAVID ROMERO ROMERO	NIT. 900.779.006-2	“EN TIEMPO REAL”: ANTOLOGIA CON DISTRIBUCION ITINERANTE	74.3	\$ 40.000.000
672-106	AGRUPACION	METEORITO LAB.	DAVID LEONARDO CASTRO CHAPARRO	C.C. 1.022.356.767	DUPLICA Y DIFUNDE, FESTIVAL DE GRAFICA Y ARTE IMPRESO	74.3	\$ 21.000.000
672-025	AGRUPACION	MUJERES TEJEDORAS DE BARRIOS UNIDOS	MARIA LUISA OBANDO HOYOS	C.C. 51.582.269	TEJIENDO CULTURA	74.0	\$ 21.000.000
672-102	PERSONA NATURAL	DANIELA BEATRIZ CAMERO ROSSO	N.A.	C.C. 1.034.781.108	UNIENDO BARRIOS: SEMANA CULTURAL DE ARTE URBANO	74.0	\$ 40.000.000
672-053	AGRUPACION	BOGORAP	SANDRA LORENA REYES REY	C.C. 1.015.421.856	HIPHOP BARRIOS UNIDOS	73.3	\$ 21.000.000
672-012	PERSONA NATURAL	LEONEL HUMBERTO FONSECA GALEANO	N.A.	C.C. 5.832.351	MUYKYTA: CAMPO DE LABRANZA	73.0	\$ 40.000.000
672-063	AGRUPACION	COLECTIVO INTERCULTURAL	OLGA LUCIA JUNCO RUIZ	C.C. 1.015.428.097	FORTEALECIMIENTO Y FOMENTO DE LAS CAPACIDADES ARTESAN@LES INDIGENAS EN LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS	70.0	\$ 21.000.000

Que con posterioridad a la deliberación de los jurados designados para evaluar las propuestas de la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL – BARRIOS UNIDOS, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes procedió de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.7.3 de las condiciones generales de participación que indica: «Una vez conocida la recomendación de los jurados, el PDE revisará las inhabilidades, restricciones e

RESOLUCIÓN No. 1362 (DICIEMBRE 22 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD BARRIOS UNIDOS, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

incompatibilidades de los participantes seleccionados como ganadores. De encontrarse alguna causal que impida que el participante sea acreedor del estímulo, procederá a retirarlo y a otorgar el estímulo a aquel que haya ocupado la suplencia, si a ello hubiese lugar».

Que como resultado de la verificación realizada, la entidad advirtió la siguiente situación:

- La persona jurídica correspondiente a G&LUM SAS NIT. 900995794-3, inscrita con el código 672-051, fue registrada por Nicolas Cortes Gómez con la propuesta BARRIOS EN VIVO ARTE UNIDO, y a la fecha de expedición del presente acto administrativo se verifica que la persona referida no está registrada como miembro de la microempresa, de acuerdo con el certificado de representación legal incluido en la propuesta.

Que en las condiciones generales de participación, numeral 6.2. ¿Quiénes no pueden participar?, Nota 1, se indica: «[...] En cualquier etapa del proceso se podrá rechazar a un participante, de comprobarse la existencia de algún incumplimiento de las condiciones acá establecidas, inhabilidad o incompatibilidad aplicable».

Que en virtud de lo anterior, la entidad se aparta parcialmente de la recomendación del jurado y procede a otorgar el estímulo económico al suplente designado por el jurado, que recibió el mayor puntaje de acuerdo con lo consignado en el Acta de Recomendación de Ganadores.

Que para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo a las personas designadas como ganadoras, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:

Certificado De Disponibilidad	4494
Objeto	BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD BARRIOS UNIDOS
Valor	\$ 930.000.000
Rubro	133011601210000007600
Descripción del Rubro	IDENTIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A TRAVÉS DEL FOMENTO EN BOGOTÁ D.C.
Concepto del Gasto	1030100660 FOMENTO, APOYO Y DIVULGACIÓN DE EVENTOS Y EXPRESIONES
Fondo	3-100-1001 VA-ADMINISTRADOS DE DESTINACIÓN ESPECIFICA
Fecha	OCTUBRE 23 DE 2020

Que conforme con lo contenido en la convocatoria, en la ‘Descripción general de los recursos a otorgar’ se indica que «se entregarán recursos distribuidos de la siguiente manera: -Microempresas (personas naturales y jurídicas): 18 (dieciocho) estímulos, cada uno por valor de \$40.000.000 (cuarenta millones de pesos M/CTE), para un total de \$720.000.000 (setecientos veinte millones de pesos M/CTE). -Agrupaciones: 10

RESOLUCIÓN No. 1362 (DICIEMBRE 22 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD BARRIOS UNIDOS, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

(diez) estímulos, cada uno por valor de \$21.000.000 (veintiún millones de pesos M/CTE), para un total de \$210.000.000 (doscientos diez millones de pesos M/CTE) [...] En caso de que alguno de los estímulos previstos para microempresas o agrupaciones de la CONVOCATORIA BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD BARRIOS UNIDOS no sea otorgado en número o valor, estos podrán asignarse a aquellos participantes que hayan sido designados como suplentes en la respectiva Acta de Recomendación de Ganadores, de acuerdo con el puntaje obtenido en orden descendente, hasta agotar los recursos disponibles».

Que de acuerdo con lo anterior, se hace necesario enfatizar en las obligaciones de los ganadores señalando que deberán cumplir con los deberes establecidos en el numeral 6.10. de las condiciones generales de participación aplicables a Es Cultura Local y constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de **CUMPLIMIENTO** por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de ésta.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger parcialmente la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega de los estímulos como ganadores de la convocatoria **BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD BARRIOS UNIDOS**, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, a:

NO. DE INSCRIPCIÓN	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	REPRESENTANTE DE LA PERSONA JURIDICA O DE LA AGRUPACION	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE	VALOR DEL ESTÍMULO ECONÓMICO
672-091	PERSONA NATURAL	JORGE LUIS VACA FORERO	N.A.	C.C. 80.873.340	REPENSAR LAS REPRESENTACIONES HISTORICAS (2020).	87.3	\$ 40.000.000
672-134	PERSONA NATURAL	CHRISTIAN JAVIER PADILLA PEÑUELA	N.A.	C.C. 80.815.083	ARTE DEL SIGLO XX EN COLOMBIA (CONTADO EN 12 OBRAS)	85.7	\$ 40.000.000
672-007	PERSONA JURIDICA	FUNDACION TEATRO MUSICAL LATINOAMERICANO	IVAN ANDRES CHAVEZ RIAÑO	NIT. 900.712.290-1	COLECCION DE CANCION INFANTIL COLOMBIANA	82.7	\$ 40.000.000
672-093	PERSONA JURIDICA	FUNDACION TEATRO QUIMERA	JORGE FERNANDO OSPINA SANCHEZ	NIT. 800.018.470-1	FESTIVAL BARRIOS UNIDOS TEJIENDO LA	81.7	\$ 40.000.000

RESOLUCIÓN No. 1362 (DICIEMBRE 22 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD BARRIOS UNIDOS, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

					ESCENA LOCAL		
672-006	PERSONA JURIDICA	MUYSK SAS	LAURA FERNANDA VILLARREAL VELANDIA	NIT. 900.674.519-7	MUYSK SAS	81.3	\$ 40.000.000
672-099	PERSONA JURIDICA	FUNDACION MET PARA EL DESARROLLO DE LAS ARTES	JUAN DAVID DOMINGUEZ RINCON	NIT. 901.359.441-5	PRIMER DISCO ORQUESTA SINFONICA MET DE BOGOTÁ	79.3	\$ 40.000.000
672-109	AGRUPACION	COLECTIVO NAMASTE	LORNA CATHERINE PINEDA GARZON	C.C. 53.054.761	ESCUELA DE COMPARSA: CREANDO UNIDOS	79.0	\$ 21.000.000
672-057	PERSONA NATURAL	ALEJANDRO RAUHUT SALA	N.A.	C.C. 80.091.769	OPEN SAN FELIPE - REENCUENTROS	78.7	\$ 40.000.000
672-097	AGRUPACION	MAS ALLA	RAFAEL ANDRES DIAZ VARGAS	C.C. 1.010.172.105	BUZON	78.7	\$ 21.000.000
672-085	PERSONA JURIDICA	PLURAL NODO CULTURAL	JUAN FERNANDO LOPEZ SALAZAR	NIT. 901.028.922-6	TERCER ESPACIO: ARTICULACION DE IDEAS PARA LA CONSTRUCCION DE UN ESCENARIO PLURAL	78.3	\$ 40.000.000
672-005	PERSONA JURIDICA	IMAN MUSIC SAS	NICOLAS MUÑOZ MILLAN	NIT. 900.741.231-9	CREACTIVA PODCAST - UN PODCAST SOBRE EL MUNDO PROFESIONAL DEL ARTE	77.7	\$ 40.000.000
672-110	PERSONA JURIDICA	CORPORACION PRODUCCIONES LA VENTANA	JUAN DAVID VILLA LLANO	NIT. 900.295.625-3	LA VENTANA IMPULSA - RESIDENCIAS ARTISTICAS	77.7	\$ 40.000.000
672-047	AGRUPACION	COLECTIVO GATO NEGRO	THOMAS SALOMON OCHOA GRACIA	C.C. 1.015.437.076	BARRIOS UNIDOS CON LA MUSICA	77.3	\$ 21.000.000
672-046	PERSONA JURIDICA	FUNDACION DANCE CENTER BOGOTÁ	MARIA DEL PILAR ROMERO LAYTON	NIT. 901.157.765-9	BALLET PARA TODOS	77.0	\$ 40.000.000
672-117	AGRUPACION	KAIROS	GLORIA INES GALVEZ OSORIO	C.C. 30.304.095	LA PLUMA CREATIVA	76.7	\$ 21.000.000
672-031	PERSONA NATURAL	ERIKA MARCELA PEREIRA MIRANDA	N.A.	C.C. 53.177.462	UNIDOS POR EL ARTE	75.7	\$ 40.000.000
672-082	PERSONA NATURAL	JUAN DAVID URIBE CRIOLLO	N.A.	C.C. 80.873.860	RESIDENCIA COLECTIVO KB 2021	75.7	\$ 40.000.000
672-107	PERSONA NATURAL	CHRISTIAN HERNAN GONZALEZ DE LIMA	N.A.	C.C. 1.140.818.944	LOCALIDAD CROSSOVER	75.3	\$ 40.000.000
672-135	PERSONA JURIDICA	FIONA RECORDS SAS	MARIA LINARES ARCINIEGAS	NIT. 900.714.682-2	UNIENDO PUNTOS	74.7	\$ 40.000.000
672-018	PERSONA JURIDICA	RESPLANDOR EDITORIAL SAS	NEIL DAVID ROMERO ROMERO	NIT. 900.779.006-2	"EN TIEMPO REAL": ANTOLOGIA CON DISTRIBUCION ITINERANTE	74.3	\$ 40.000.000
672-106	AGRUPACION	METEORITO LAB.	DAVID LEONARDO CASTRO CHAPARRO	C.C. 1.022.356.767	DUPLICA Y DIFUNDE, FESTIVAL DE GRAFICA Y ARTE IMPRESO	74.3	\$ 21.000.000
672-025	AGRUPACION	MUJERES TEJEDORAS DE BARRIOS UNIDOS	MARIA LUISA OBANDO HOYOS	C.C. 51.582.269	TEJIENDO CULTURA	74.0	\$ 21.000.000
672-102	PERSONA NATURAL	DANIELA BEATRIZ CAMERO ROSSO	N.A.	C.C. 1.034.781.108	UNIENDO BARRIOS: SEMANA CULTURAL DE ARTE URBANO	74.0	\$ 40.000.000
672-053	AGRUPACION	BOGORAP	SANDRA LORENA REYES REY	C.C. 1.015.421.856	HIPHOP BARRIOS UNIDOS	73.3	\$ 21.000.000
672-012	PERSONA NATURAL	LEONEL HUMBERTO FONSECA GALEANO	N.A.	C.C. 5.832.351	MUYKYTA: CAMPO DE LABRANZA	73.0	\$ 40.000.000

RESOLUCIÓN No. 1362 (DICIEMBRE 22 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD BARRIOS UNIDOS, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

672-063	AGRUPACION	COLECTIVO INTERCULTURAL	OLGA LUCIA JUNCO RUIZ	C.C. 1.015.428.097	FORTALECIMIENTO Y FOMENTO DE LAS CAPACIDADES ARTESAN@LES INDIGENAS EN LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS	70.0	\$ 21.000.000
672-090	PERSONA NATURAL	MIRAYELET HASBANAR HERRERA RAMOS	N.A.	C.C. 1.121.945.046	POR UNA CULTURA CLASICA EN LA LOCALIDAD	72.7	\$ 40.000.000

PARÁGRAFO 1o: De acuerdo con lo estipulado en el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria se recomienda a las siguientes propuestas como suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores, de acuerdo con el tipo de participante:

- **Microempresa:**

NO. DE INSCRIPCION	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	REPRESENTANTE DE LA PERSONA JURIDICA O DE LA AGRUPACION	TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE
672-034	PERSONA JURIDICA	MOSOS CASTRO MARIA CAMILA	MARIA CAMILA MOSOS CASTRO	NIT 1.018.435.611-4	CAMBIANDO EL MUNDO A CADA PASO	72.0
672-032	PERSONA JURIDICA	FUNDACION INTEGRANDO FRONTERAS	DIEGO LEONARDO AGUDELO OVIEDO	NIT 830.099.776-3	SALON VIRTUAL DE LA DANZA BARRIOS UNIDOS	71.3
672-088	PERSONA NATURAL	DANIEL LEONARDO CARO SICHACA	N.A.	C.C. 1.032.475.448	EL TELAR GRAFICO. TEJIENDO LAZOS DENTRO DE LA INDUSTRIA GRAFICA DE BARRIOS UNIDOS	71.3
672-028	PERSONA JURIDICA	PROYECCION FILMS LTDA.	DIEGO FERNANDO BUSTAMANTE ACOSTA	NIT 900.254.685-1	PRODUCCION VIRTUAL	71.0

ARTÍCULO 2°: Para la entrega de los estímulos económicos, la entidad realizará dos desembolsos de la siguiente manera:

- Un primer desembolso equivalente al ochenta por ciento (80%) del valor total del estímulo, una vez notificada la resolución que otorga el estímulo, y previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos en dicho acto administrativo y en las Condiciones Generales de Participación del Programa Es Cultura Local.
- Un segundo y último desembolso equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del estímulo, previo cumplimiento de todos los deberes por parte del ganador, la presentación del certificado de participación y cumplimiento en el programa de formación de competencias emprendedoras y empresariales que se promoverá desde la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte, el informe final de actividades y relación de gastos con sus respectivos soportes de acuerdo con las especificaciones solicitadas

RESOLUCIÓN No. 1362 (DICIEMBRE 22 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD BARRIOS UNIDOS, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, y la socialización del bien o servicio desarrollado en su localidad como cierre del proyecto.

PARÁGRAFO 1º: Los desembolsos de los estímulos económicos a los que se hace mención en el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4494 de 23 de octubre de 2020, que se describe en la parte motiva y se realizará de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

ARTÍCULO 3º: Reiterar a los ganadores el deber de cumplir con los deberes establecidos en el numeral 6.10. de las condiciones generales de participación aplicables a Es Cultura Local y constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

PARÁGRAFO 1º: Durante la ejecución de las propuestas, los ganadores mantendrán vigentes las pólizas; en caso de cualquier modificación, deberán ampliarse las mismas.

ARTÍCULO 4º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1º del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1: En cuanto a incumplimientos para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se citará a audiencia al ganador, con la compañía de seguros garante del cumplimiento por parte de aquel de las acciones propias de la propuesta y en la misma se resolverá sobre la declaratoria de incumplimiento.

PARÁGRAFO 2: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

ARTÍCULO 5º: Los ganadores deben desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite de ejecución el 30 de julio de 2021, acorde con las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO 6º: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los ganadores, a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA.

RESOLUCIÓN No. 1362 (DICIEMBRE 22 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD BARRIOS UNIDOS, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

ARTÍCULO 7º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, **DICIEMBRE 22 DE 2020**



ASTRID LILIANA ANGULO CORTÉS
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora JURIDICA
Revisó:	Nidia Rocío Díaz Casas – Contratista Subdirección de las Artes
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora JURIDICA
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora JURIDICA
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Revisó:	Milena Barrantes – Contratista Programa Es Cultura Local
Proyectó y suministró información:	Vicenta Bernal Cabrera – Contratista Programa Es Cultura Local.